



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 094 -2019-MPCH/A.

Chiclayo, 04 DIC. 2019

VISTO:

Informe Legal N° 847-2019-MPCH/GAJ., de fecha 22 de noviembre del 2019, Informe N° 448-2019-MPCH/SGECJyT de fecha 1 de noviembre del 2019, Oficio N° 000977-2019-GR-LAMB-GRTPE, de fecha 01 de octubre del 2019, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

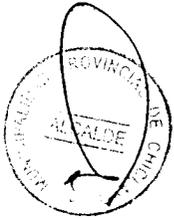
Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo N° 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo N° 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo N° 9 inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; igualmente el Art. 20 inc. 23 de la misma norma dispone que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante el Registro de Expediente N° 633702-2019 el Oficio N° 000977-2019-GR.LAMB/GRTPE, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Turismo, emite el Informe N° 448-2019-MPCH/SGECJyT y siendo las oportunidades de empleo en general escasas y considerando la responsabilidad que tiene nuestra municipalidad en mejorar las condiciones de vida de nuestra población, siendo una de ellas, promover la formalización, el trabajo digno y productivo, también, apoyar las actividades orientadas a la reducción de la tasa



ACUERDO MUNICIPAL N° 094 -2019-MPCH/A.

de desempleo que existe en nuestra localidad y que afecta sobre todo a nuestra población juvenil quienes tienen menos acceso a oportunidades laborales, luego de la evaluación del proyecto de Convenio de Encargo entre el Gobierno Regional de Lambayeque – Gerencia Regional de Trabajo para instalar una Oficina de la Agencia Local de Empleo en nuestra ciudad, manifestamos nuestra APROBACIÓN a propuesta de convenio presentada en lo que nos corresponde.

Que, con Informe Legal N° 847-2019-MPCH/GAJ., de fecha 22 de noviembre del 2019, OPINA: “Es procedente aprobar en sesión de Concejo Municipal pertinente, el Convenio con el Gobierno Regional de Lambayeque en mención, autorizando la firma del Señor Alcalde”.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde (e) **JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a la votación la que es aprobada por **MAYORÍA** de los Señores Regidores asistentes.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN para la firma del convenio de Encargo de Gestión entre el Gobierno Regional de Lambayeque – Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia de la votación; **A FAVOR: 12 VOTOS:** (Regidores Señores, JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES (**Preside la presente Sesión Extraordinaria**), FELIPA ROXANA OROSCO NUNTÓN, RICARDO GUILLERMO LARA DOIG, PEDRO ERNESTO UBILLÚS FALLA, LUCY KARINA VILLEGAS CAMPOS, CARLOS MONTENEGRO GONZÁLES, JAVIER FERNANDO MONTENEGRO CABRERA, MARIA NELA BERNA CLEGHORN, PERCY MILTON ESPINOZA GONZÁLES, JONY GUILLERMO PIANA RAMÍREZ, JOSÉ LUIS NAKAMINE KOBASHIGAWA, ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS Y ANDRÉS CALDERÓN PURIHUAMÁN); **ABSTENCIONES: 01 VOTO** (Regidor RANDY VEGAS DÍAZ; **EN CONTRA: 00 VOTOS.**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

